

Resolución Ministerial

Lima, 09 MAR. 2018

CONSIDERANDO:

Que, desde agosto de 2005, el Perú es Estado Parte del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, que tiene por objeto lograr y mantener un estado de conservación favorable de estas aves marinas, fortaleciendo la cooperación internacional orientada a la conservación de dichas aves migratorias y la gestión de sus hábitats;

Que, la Sexta Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles se realizará en Skukuza, República de Sudáfrica, del 7 al 11 de mayo del 2018;

Que, en el marco del referido Acuerdo se han establecido programas orientados a la investigación, capacitación o ayuda en el control de la aplicación de las medidas de conservación de los albatros y petreles y sus hábitats, así como al establecimiento o mejoramiento de instituciones científicas y administrativas en los Estados Miembros;

Que, el Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, es el Punto Focal Nacional del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), por lo que se estima importante su participación a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Que, los gastos de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), organizadores del evento;

Teniendo en cuenta, la Hoja de Trámite GAC N.º 520, de 26 de febrero de 2018, el Memorandum (DSL) N.º DSL00076/2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 23 de febrero de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Raúl Ponce Bravo, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a Skukuza, República de Sudáfrica, para participar del 7 al 11 de mayo de 2018, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Cayetana Aljovín Gazzani
Ministra de Relaciones Exteriores

